


Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 1 de 13		

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 38 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con el siguiente objeto: *“Elaboración de un estudio prospectivo estratégico para el desarrollo de la banda ancha móvil en Colombia con una visión de diez (10) años”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa lo siguiente:

1. ATENCIÓN A INTERESADOS: A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratación-ane@ane.gov.co.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del mismo hasta el 14 de diciembre de 2018.

4. FECHA DE CIERRE: 30 de abril de 2018.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales a que haya lugar, para lo cual la ANE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 6718 del 23 de marzo de 2018.

7. ACUERDOS COMERCIALES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Includida	Presupuesto de contratación (\$1.200.000.000) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	30
	México	Sí	Si	No	No	30
	Perú	Sí	Si	No	No	30
Canadá	Sí	Si	No	No	30	
Chile	Sí	Si	No	No	10	
Estados Unidos	Sí	Si	No	No	30	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
	Honduras	Sí	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	Si	No hay plazo mínimo
Costa Rica	Si	Si	No	No	30	
Estados AELC	Sí	Si	No	No	10	
México	Sí	Si	No	Si	No hay plazo mínimo	
Unión Europea	Sí	Si	No	No	30	
Corea	Sí	Si	No	No	30	

8. MYPIMES: La presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes teniendo en cuenta que no supera la cuantía mínima establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 3 de 13		

9. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA:

9.1. Capacidad Jurídica

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:


- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.
- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Las firmas proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si la firma proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

9.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 4 de 13		

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la firma proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Nota: Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto solo es obligatorio si se resulta adjudicatario en proceso de contratación que tengan por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia.¹

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal de la firma proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando

¹ Colombia Compra Eficiente – Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 5 de 13		

que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

9.1.2. RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme. Este certificado deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas y aportarse con la presentación de la misma.

No obstante, para efectos de verificar la experiencia de la firma proponente, la entidad solicitará certificaciones conforme lo establecido en los requisitos mínimos de la firma proponente contenidos en el presente documento.

NOTA 1: La inscripción de la firma proponente debe encontrarse en firme y vigente previamente a la adjudicación del contrato.

NOTA 2: Cuando la firma proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANE en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes como Proveedores.

NOTA 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales².

9.2. Capacidad Financiera

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

² Colombia Compra Eficiente – Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 6 de 13		

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

9.2.1. Capacidad financiera y capacidad organizacional para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las firmas proponentes extranjeras o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales de la firma proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
- b. Estado de Resultados.
- c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución de la firma proponente fue después del 31 de diciembre de 2017, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Nota: Los indicadores financieros serán actualizados de conformidad con los estados financieros actualizados con corte a 31 de diciembre de 2017, los cuales deberán constar en el RUP que se allegue con la propuesta.

Cuando la firma proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

9.2.2. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Cobertura de interés: $[Utilidad\ Operacional / Gastos\ de\ Interés] \geq 10$
- b. Liquidez = $(Activo\ corriente / Pasivo\ corriente) \geq 1$
- c. Nivel de endeudamiento = $(Total\ Pasivos / Total\ Activos) < = 0,9$

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su

porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$N \sum_{i=1} \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota: En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

En el evento de presentar estados financieros en moneda extranjera, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

9.3. Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) \geq 0.3
- b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad operacional / Total activos) \geq 0.1

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de cierre de los estados financieros.

Cuando los estados financieros vengán expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República teniendo en cuenta el criterio del párrafo anterior.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que la firma proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 8 de 13		

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado.

9.4. Capacidad Técnica

9.4.1. Requisitos Mínimos del Proponente

La experiencia mínima del proponente se acreditará con mínimo tres (3) contratos reportados en el RUP cuyo objeto esté clasificado en mínimo dos (2) de los siguientes códigos (Tabla 5) del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80100000	80101500: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	80140000	80141500: Investigación de mercados
81000000	81120000	81121500: Análisis económico
81000000	81130000	81131500: Metodología y análisis

De los contratos que pretenda hacer valer como experiencia a verificar en el RUP, el oferente deberá presentar certificación de mínimo tres (3) de ellos cuyo objeto deberá estar directamente relacionado con alguna de las temáticas y como mínimo uno (1) relacionado con la temática del punto (b) de la siguiente tabla:

Ítem	Tipo de experiencia habilitante de la firma
a)	Diseño y elaboración de políticas, lineamientos y directrices para la gestión del espectro radioeléctrico
b)	Diseño de modelos de estudios a futuro (prospectiva) y vigilancia tecnológica.
c)	Valoración económica del espectro para servicios radioeléctricos.
d)	Diseño de modelos predictivos de demanda de espectro radioeléctrico.
e)	Análisis regulatorios del sector TIC sobre contraprestaciones por uso del espectro, estudios de mercado o investigaciones económicas sobre valoración del espectro y/o evaluación de los impactos económicos de las medidas regulatorias en el sector de las telecomunicaciones.

Dichos contratos deben haber sido ejecutados desde 1 de enero de 2008 a la fecha de apertura del proceso, cada uno con una duración mínima de tres (3) meses y donde la suma de los presupuestos debe ser igual o superior a 920 SMMLV.

Si la información referida anteriormente no aparece en el RUP o si la firma proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligada a inscribirse en el RUP, deberá presentar copia del acta de liquidación, copia de los contratos o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste la experiencia mínima habilitante, objetos de los contratos, los tiempos y los costos de los proyectos requeridos mínimos del proponente. En todo caso las copias de los contratos no serán fuente suficiente de información, deberán allegarse acompañadas.

En caso de consorcio y/o uniones temporales que participarían como proponentes, la experiencia mínima podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal participante acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de una firma proponente en consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente dentro del consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal. Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

Las certificaciones que acrediten la experiencia mínima habilitante deberán ser diferentes a las adicionales calificables.

9.4.2. Requisitos Mínimos del Equipo de Trabajo Requerido

El proponente es autónomo para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con el enfoque y organización que proponga de la misma, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con la formación académica y los requisitos exigidos.


Perfil	Cantidad	Experiencia General	Requisitos	Número de experiencias habilitantes	Tipo de experiencia específica habilitante
Director de proyecto	Uno (1)	10 años	Título profesional con estudios de maestría o doctorado en ciencias económicas, administrativas, financieras, y gerencia pública, o en ingeniería en el área de las telecomunicaciones, eléctrica, electrónica o afines, o que tengan directa relación con el objeto de la consultoría a contratar	Cuatro (4)	a) Dirección en proyectos de consultorías relacionados con telecomunicaciones. b) Dirección de proyectos de prospectiva y vigilancia tecnológica. c) Dirección de proyectos relacionados con análisis de mercados relacionados con telecomunicaciones. Nota: El profesional debe acreditar experiencia relacionada en al menos un literal.

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



Profesion al Senior	Uno (1)	10 años	Título profesional con estudios de postgrado en modalidad de especialización o maestría en pensamiento estratégico y prospectiva o afines.	Cuatro (4)	<p>a) Dirección de proyectos de prospectiva.</p> <p>b) Participación en el desarrollo de proyectos de prospectiva.</p> <p>Nota: El profesional debe acreditar al menos 2 experiencias en cada literal.</p>
Profesion al en Economía	Uno (1)	8 años	Título profesional en ciencias económicas, con estudios de postgrado en modalidad de maestría o doctorado en ciencias económicas, financieras, contables, administrativas (MBA), organización industrial, telecomunicaciones o que tenga relación con el objeto de la consultoría.	Tres (3)	<p>a) Participación en el desarrollo de asesoría económica o financiera en proyectos de telecomunicaciones</p> <p>b) Participación en el desarrollo de proyectos relacionados con costeo económico de procesos.</p> <p>c) Análisis de impactos económicos por la implementación de políticas regulatorias</p> <p>Nota: El profesional debe acreditar experiencia relacionada en al menos dos literales</p>
Profesion al En Ingeniería	Uno (1)	8 años	Profesional con título de ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, con estudios de postgrado en modalidad de especialización o superior ingeniería electrónica, eléctrica, telecomunicaciones.	Tres (3)	<p>a) Participación en el desarrollo de proyectos relacionados con telecomunicaciones.</p> <p>b) Participación en el desarrollo de proyectos relacionadas con la gestión o planeación del espectro radioeléctrico.</p> <p>Nota: El profesional debe acreditar experiencia relacionada en al menos uno de los literales.</p>

Para acreditar la idoneidad y experiencia el oferente deberá adjuntar las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes con el fin de que la ANE pueda realizar su verificación.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 11 de 13		

Nota 1. Las certificaciones a través de las cuales se acredite tanto la experiencia general, como la específica del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la(s) empresa(s) para la(s) cual(es) se realizaron los trabajos y deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato y deben venir debidamente firmadas por la persona facultada para expedir dicho documento.

Nota 2. Los profesionales que hagan parte del equipo de trabajo propuesto no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, y principalmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011.

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos habilitantes de formación y años de *experiencia general* que se detallan en la tabla anterior y acreditarlos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

De conformidad con artículo 23 de la Ley 842 de 2003, los miembros del equipo de trabajo de la firma proponente que resulte adjudicataria, que ostenten título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín y estén domiciliados en el exterior, deberán obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, un permiso temporal para ejercer la profesión en el territorio nacional. Dicho trámite deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

Para los anteriores efectos podrá consultar las páginas:

COPNIA:

<https://copnia.gov.co/permisos-temporales/>

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines:
<http://www.consejoprofesional.org.co/inicio/procedimientos-y-tramites/licencia-especial>

En caso de que el miembro del equipo de trabajo que se presente para el perfil de “Profesional en Economía” deberá acogerse a lo establecido en la Ley 37 de 1990.

En caso de que el miembro del equipo de trabajo que se presente para el perfil de “Profesional” sea titulado en el exterior deberá, acogerse a las disposiciones legales vigentes para ejercer la respectiva profesión en Colombia.

El título profesional deberá ser reconocido por la autoridad educativa del respectivo país o expedido por instituciones de educación superior legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país. Un programa de pregrado de nivel profesional es aquel que tiene una duración mínima de cuatro (4) años o doscientos cuarenta (240) ECTS para Europa. Con “Posgrado” se alude a un título académico de educación superior equivalente a “Especialización”, el cual tiene una duración mínima de un (1) año o sesenta (60) ECTS. No serán válidos los títulos propios ni los diplomados.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 12 de 13		

De acuerdo con el Decreto 770 de 2005, el título de posgrado en la modalidad de especialización podrá homologarse por dos (2) años de experiencia profesional, en la modalidad de maestría por tres (3) años y en la de doctorado, o postdoctorado, por cuatro (4) años.

La experiencia se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y deberá contar con la tarjeta o matrícula profesional correspondiente.

En caso de que alguno de los profesionales no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la tabla de equipo de trabajo mínimo requerido, se considerará que no se cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	03/04/2018	10/04/2018	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	03/04/2018	10/04/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	16/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	16/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	16/04/2018	20/04/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	26/04/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	30/04/2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación propuestas.	30/04/2018	08/05/2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	08/05/2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	08/05/2018	11/05/2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.

Revisión No. 1	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página 13 de 13		

Revisión de consistencia y coherencia de oferta económica.	15/05/2018	Calle 93 No. 17 – 45 Piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m. a 11:00 a.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	21/05/2018	La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	21/05/2018	28/05/2018	

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratación-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el día tres (3) de abril de 2018.